

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

#### 6795 *Notificación propietarios edificio D.Benito*

Ante la imposibilidad de dar traslado a los propietarios de los apartamentos del Edificio Don Benito, que más adelante se relacionan, sito en la calle Sant Bartomeu, 63 del Decreto de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2013 por el que se acuerda la ejecución subsidiaria de la totalidad de la orden de ejecución de fecha 22 de junio de 2011, a través del presente edicto se le notifica, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 L.R.J.A.P. y P.A.C. de 26 de noviembre y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Decreto de Alcaldía de 11 de junio de 2013, por el que se ha dispuesto lo siguiente:

#### “DECRETO

Visto el Decreto de fecha 5 de Junio de 2013 –GENINTER 147/2013–, así como el Decreto de 10 de junio de 2013 en relación al anterior.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha once de febrero pasado, referente a propuesta de aprobación del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación del edificio DON BENITO, sito en la C/ San Bartolomé, nº 63 de S’Arenal.

Visto el Decreto de aprobación del Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación del Edificio “Don Benito” de fecha 05.06.2013.

Visto que en fecha nueve de marzo de 2012 se decretó la ejecución subsidiaria total de la orden de ejecución dictada el 22 de junio de 2011, ante el incumplimiento por parte de la Comunidad de Propietarios de la referida orden de ejecución.

Vistas las obras realizadas ejecutadas por las empresas que se detallan seguidamente, así como los costes derivados de las actuaciones que a esta fecha se encuentran pendiente de efectuar y que asimismo se señalan, en relación al citado edificio.

	Fra nº	€
JUAN GARI CONSTRUCCIONES SL	23-2012	2.264,88
JUAN GARI CONSTRUCCIONES SL	38-2012	580,26
JUAN GARI CONSTRUCCIONES SL	77-2012	4.069,10
REFORMA MALLORCA 2012 SL	47	6.090,09
PYTO BASICO Y DE EJECUCIÓN REHAB.EDIFICIO		440.155,11
ANGEL BAIXAULI TARAZONA- Diferencia IVA 18% a 21% en Fra. 141		36,00
JUAN ALBERTO BORRAS CASTELL-Diferencia IVA 18% a 21% en Fra. 06-2013		387,00
IMPORTE TOTAL		453.582,44

por la Alcaldía Presidencia se acuerda lo siguiente:

- Repercutir en los propietarios del edificio DON BENITO, la cantidad de 453.582,44 € según el desglose detallado en el cuerpo del presente decreto, de conformidad con lo establecido en los arts. 97 y 98 de la LEY 30/92 LRJAP y PAC, a modo de liquidación provisional, sin perjuicio de lo que resulte de la liquidación definitiva.
- Aprobar la liquidación correspondiente por importe de 453.582,44 € así como su distribución entre todos los propietarios en función del coeficiente de participación en la comunidad, según el padrón de propietarios obrante en este Ayuntamiento. Dicha liquidación se remitirá de forma individualizada a todos y cada uno de los propietarios junto con el presente decreto.
- Proceder a la emisión de las correspondientes liquidaciones a los propietarios por los importes que correspondan según coeficiente de participación en la propiedad.
- Solicitar a las administraciones o entidades públicas correspondientes las subvenciones que procedan a efectos de financiación de parte de las obras de consolidación estructural/rehabilitación a realizar en este inmueble denominado DON BENITO, sito en la Calle San Bartolomé, nº 63, de S’Arenal.





- Notificar el presente decreto a los propietarios del referido inmueble para su conocimiento y efectos, significándoles que, una vez adjudicadas las obras objeto del proyecto que se realice, se habrán de revisar todas las dependencias del inmueble a efectos de su revisión y reparación en el supuesto que ésta sea necesaria; solicitando por tanto, se facilite la entrada al personal destinado a tal efecto”.

Lo que le comunico, para el conocimiento y efectos, significándole que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar entre la interposición del recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

A continuación se detalla la relación de propietarios y cantidad a liquidar según el coeficiente de participación de cada uno de ellos:

1.	Galvan Rubio Asteroide (apto 319)	2.267,91 €
2.	Anatolyeva Elena (apto 407-408)	3.628,66 €
3.	Ortiz Coll María Teresa (apto 916)	2.177,20 €

El pago se deberá efectuar en los plazos siguientes:

A. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Art. 62 ley 58/2003 de 17 de Diciembre, general tributaria (BOE 18-12-2003).

El lugar de ingreso en período voluntario será en la cuenta corriente de la entidad Bancaria que a continuación se relaciona abierta a nombre del Ayuntamiento de Lluçmajor.

LA CAIXA/SA NOSTRA/BBVA/BANCA MARCH/BSCH/CAIXA RURAL/SABADELL ATLANTICO.

En caso de haber transcurrido el período voluntario el ingreso deberá realizarse en la tesorería del Ayuntamiento de Lluçmajor, en la calle Constitució número 6 núcleo urbano de Lluçmajor”.

Lluçmajor, a 07 de abril de 2014

**El Alcalde,**  
Juan C. Jaume Mulet.

